

24 de junio de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El Convenio de Asistencia y Consultoría celebrado entre esta Municipalidad representada por la Intendente Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380, con domicilio en Calle Prof. Laura Giagnacovo N°636 de la Ciudad de Monte y con el Sr. MARIANO GABRIEL MANTESE, DNI 24.970.013, con domicilio en Córdoba N°3.161 3°C de la Ciudad de Mar del Plata para la asistencia y consultoría administrativa e informática sobre módulos ya instalados en el municipio, correspondientes al Sistema de Administración Financiera Contable (RAFAM), Ingresos Públicos y módulos del Sistema de Personal, tarea que realizará en forma remota sin limitación de tiempo y en visitas a la Municipalidad pactadas en dicho acuerdo, el mismo durara CINCO MESES desde el 1° de junio al 30 de octubre del 2020.-

Que este asesoramiento resulta de importancia por cuanto este técnico es idóneo en la utilización de este sistema de contabilidad y de recursos humanos que obligatoriamente debe utilizar el Municipio para sus registraciones determinado por la Provincia de Buenos Aires, con lo cual se pueden realizar constantes consultas sobre su utilización y/o mejor aplicación además de la solución a posibles errores informáticos, habiendo contraído la obligación de interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes que por su característica excedan sus posibilidades,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Convenio de Asistencia y Consultoría celebrado entre esta Municipalidad representada por la Intendente Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380, con domicilio en Calle Prof. Laura Giagnacovo N°636 de la Ciudad de Monte y con el Sr. MARIANO GABRIEL MANTESE, DNI 24.970.013, con domicilio en Córdoba N°3.161 3°C de la Ciudad de Mar del Plata con respecto a la asistencia y consultoría administrativa e informática sobre módulos ya instalados en el municipio, correspondientes al Sistema de Administración Financiera Contable (RAFAM), Ingresos Públicos y módulos del Sistema de Personal, tarea que realizará en forma remota sin limitación de tiempo y en visitas a la Municipalidad pactadas en dicho acuerdo, el mismo tendrá vigencia por CINCO MESES desde el 1° de junio al 31 de octubre de 2020, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente y atento los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 02- Categoría Programática 01.03- 3.4.4.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°735

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte